



RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ESTIMA LA SOLICITUD DE D. RAPHAEL J. BARÓN MORRIS Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2010 POR LA QUE SE LE CONCEDIÓ LA BECA TALENTIA EN EL SEGUNDO PLAZO DE LA CONVOCATORIA DE 2010.

Vista la solicitud de fecha 8 de Agosto de 2011 formulada por D. Raphael J. Barón Morris, de modificación de la Resolución de 3 de Diciembre de 2010 de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se conceden Becas Talentia, segundo plazo de la Convocatoria 2010, de conformidad a lo dispuesto en Resolución de 2 de Junio de 2010 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se efectúa la convocatoria de Becas Talentia 2010, (BOJA número 114, de 11 de Junio) y a la Orden de 30 de abril de 2010 de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, (BOJA número 105, de 1 de junio de 2010), por la que se aprueban las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, en adelante Orden reguladora.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de Diciembre de 2010, se le concedió a D. Raphael J. Barón Morris una Beca Talentia para el Master of Clinical Exercise Science de la Universidad de Queensland de Brisbane (Australia) por importe total de 46.030,66 €.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de agosto de 2011, el beneficiario solicita, vía telemática, modificación del programa de postgrado objeto de la Beca Talentia, concretamente solicita cursar el Master in Sports Medicine, Exercise and Health en el University College London del Reino Unido, acorde con los objetivos de Talentia, manteniéndose la finalidad de su proyecto especializado en prevención y readaptación de lesiones, sin que el cambio implique penalización alguna por parte de la Universidad de Queensland. Anexa, la correspondiente memoria justificativa de la solicitud y documentos complementarios.

Asimismo, el beneficiario, acredita su admisión incondicional en el University College para el programa citado y la adecuación de su contenido académico al plan de retorno evaluado.

TERCERO.- Con fecha 8 de noviembre de 2011, presenta certificado en el que se acredita la incorporación al programa del Master in Sports Medicine, Exercise and Health, el 26 de septiembre de 2011.

CUARTO.- Con fecha 22 de Noviembre de 2011, la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento propone estimar la solicitud de modificación realizada por D. Raphael J. Barón Morris, tras comprobar que la Universidad elegida y el programa objeto de cambio están incluidos en el Anexo de la Resolución de 2 de Junio de 2010, que el beneficiario está admitido de forma incondicional en el citado Master y que la memoria presentada justifica los condicionantes académicos que habilitan el cambio de programa.

QUINTO.- El beneficiario ya ha percibido un total de 1.000 €, en concepto de Dotación Inicial y 1.300 € en concepto de Viaje, ajustándose esta última cantidad a lo que se le ha concedido en concepto de estancia, quedándole por percibir lo correspondiente a la matrícula y estancia (Anexo I).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de Julio de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se delegan competencias en esta Dirección General (BOJA número 144, de 23 de Julio de 2.010).

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 26.10 de la Orden reguladora, la resolución de concesión de la beca Talentia podrá ser modificada siempre que no se altere la finalidad de la beca concedida, en el caso que ante la realización del programa surgiera alguna eventualidad que dificulte o retrase su desarrollo por parte del beneficiario y que afecte al centro de destino, a la dedicación necesaria según la estructuración de los contenidos, a la especialidad académica curricular o al plazo de superación de los requisitos para la obtención del título al que se aspire; estando el beneficiario obligado a comunicarlo a la entidad colaboradora

Código Seguro de verificación:GYEgzwg08w8UYqesPX4I1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/agenciaidea/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS	FECHA	15/12/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	1/2



GYEgzwg08w8UYqesPX4I1A==



mediante solicitud de modificación del programa de postgrado debidamente justificada y acompañada de memoria que exponga las circunstancias causantes de la modificación y las variaciones que se estimen más adecuadas para la mejor realización del programa de postgrado, presentándola en el plazo de un mes desde la aparición de las circunstancias que la motiven y antes del comienzo del programa en cuestión.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar parcialmente la Resolución de 3 de Diciembre de 2010, por la que se le concede Beca Talentia a D. Raphael J. Barón Morris, siendo el programa becado el MSC in Sports Medicine, Exercise

and Health en el University College London (Londres-Reino Unido).

SEGUNDO.- Ajustar la Beca concedida a tenor de lo dispuesto en el Anexo I de la presente resolución.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Antonio Valverde Ramos

Director General

ANEXO I – BENEFICIARIOS Y PROGRAMAS DE REFERENCIA

NOMBRE COMPLETO		DNI	EXP.	
BARON MORRIS, RAPHAEL JEROME		X2598447E	c2010f2-X2598447E-1	
NOMBRE PROGRAMA				
MSC IN SPORTS MEDICINE, EXERCISE AND HEALTH				
UNIVERSIDAD		PAIS		INICIO
UNIVERSITY COLLEGE LONDON		Reino Unido		2011
MATRICULA	DOTACIÓN INICIAL	ESTANCIA	VIAJE	TOTAL
7.304,36 €	1.000,00 €	18.200,00 €	300,00 €	26.804,36 €

De acuerdo con el apartado quinto de esta Resolución, se ajustarán los importes en euros de los conceptos de la Beca Talentia a las cantidades pagadas según el importe y el tipo de cambio aplicado correspondiente al día que se haga efectiva la orden de pago de la matrícula por la entidad bancaria a través de la que se efectúen los pagos y a la duración del periodo lectivo del programa acreditada mediante documento expedido por el centro de destino.

Código Seguro de verificación:GYEgzwg08w8UYqesPX4I1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS		FECHA	15/12/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	GYEgzwg08w8UYqesPX4I1A==	PÁGINA	2/2



GYEgzwg08w8UYqesPX4I1A==